

21010 *ORDEN de 8 de junio de 1990 por la que se concede a la Empresa «Promociones y Proyectos Europa, Sociedad Anónima» (CE-918), y veintiocho empresas más, los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía.*

Excmo. Sr.: Vistos los informes favorables de fechas 9, 14, 16, 19, 22, 23, 26 y 28 de marzo y 2, 3, 4, 16, 17, 19, 24 y 25 de abril de 1990, emitidos por la Dirección General de la Energía, dependiente del Ministerio de Industria y Energía, a los proyectos de ahorro presentados por las Empresas que al final se relacionan, por encontrarse el contenido de los mismos en lo indicado en el artículo 2.º de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía;

Resultando que los expedientes que se tramitan a efectos de concesión de beneficios se rigen por la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía;

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios, España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1986, cuyo tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios fiscales solicitados;

Resultando que desde 1.º de enero del año actual 1990 se encuentra en vigor la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuya disposición adicional novena, apartado uno, establece que a partir de 31 de diciembre de 1989 quedarán suprimidos cuantos beneficios fiscales estuviesen establecidos en los tributos locales, tanto de forma genérica como específica, en toda clase de disposiciones distintas de las de Régimen Local, sin que su actual vigencia pueda ser invocada respecto a ninguno de los tributos regulados en la presente Ley, lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el apartado dos de la disposición transitoria segunda, en el apartado dos de la disposición transitoria tercera y en el párrafo tercero de la disposición transitoria cuarta;

Resultando que el apartado dos de la disposición transitoria tercera determina que quienes a la fecha de comienzo de aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas, 1 de enero de 1991, gocen de cualquier beneficio fiscal en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales continuarán disfrutando de las mismas en el Impuesto citado en primer lugar hasta la fecha de su extinción y, si no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1993, inclusive;

Vistos la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía; Real Decreto 872/1982, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo); y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 872/1982, de 5 de marzo, y artículos 11 y 15 de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo y a las específicas del régimen que deriva de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía, se otorgan a las Empresas que al final se relacionan los siguientes beneficios fiscales:

1. Reducción del 50 por 100 de la base imponible del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los actos y contratos relativos a los empréstitos que emitan las Empresas españolas y los préstamos que las mismas concierten con Organismos internacionales o Bancos e Instituciones financieras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas con fines de ahorro energético o de autogeneración de electricidad.

2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 25, c), uno, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, bonificación del 95 por 100 de la cuota que corresponda a los rendimientos de los empréstitos que emitan y de los préstamos que concierten con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras, cuando los fondos obtenidos se destinen a financiar exclusivamente inversiones con fines de ahorro energético o de autogeneración de electricidad.

Este beneficio solamente será aplicable en aquellos períodos de tiempo en que el sector económico al que va dirigida la inversión para el ahorro energético o la autogeneración de la electricidad se encuentre comprendido dentro de los sectores que, en su caso, autorice el Gobierno en aplicación del artículo 198 del Real Decreto 2613/1982, de 15 de octubre.

3. Al amparo de lo previsto en el artículo 13, f), dos, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, se considerará que las amortizaciones de las instalaciones sustituidas o de las pérdidas sufridas en su enajenación, conforme a un plan libremente formulado por la Empresa beneficiaria, cumplen el requisito de efectividad.

4. Las inversiones realizadas por las Empresas incluidas en el artículo segundo y cuyos objetivos queden dentro de lo expresado en el artículo primero de la presente Ley, tendrán igual consideración que las previstas en el artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en aquello que les sea aplicable. Esta deducción se ajustará en todos los detalles de su aplicación a la normativa de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

5. Al amparo del apartado dos, de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, exención de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales comprendidas en la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, durante los cinco primeros años de devengo del tributo.

6. Los beneficios fiscales anteriormente relacionados se conceden por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93.2, del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Segundo.—La efectividad de la concesión de los beneficios recogidos en el apartado primero quedará condicionada a la formalización del Convenio a que se refiere el artículo 3.º, uno, de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, entrando en vigor a partir de la fecha de firma del citado Convenio.

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.—Relación de Empresas:

«Promociones y Proyectos Europa, Sociedad Anónima» (CE-918). Número de identificación fiscal: A.58.942.772. Fecha de solicitud: 1 de agosto de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Pitarque en el término municipal de Pitarque (Teruel) con una inversión de 295.630.772 pesetas y una producción media esperable de 6.500 Mwh. anuales.

«Compañía Gallega de Minicentrales, Sociedad Anónima» (CE-919). Número de identificación fiscal: A.15.147.267. Fecha de solicitud: 14 de marzo de 1988. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del El Estuario en el término municipal de Mañón (La Coruña), con una inversión de 315.147.419 pesetas y una producción media esperable de 11.000 Mwh. anuales.

«Saltos el Norte, Sociedad Limitada» (CE-901). Número de identificación fiscal: B.26.107.524. Fecha de solicitud: 23 de mayo de 1989. Proyecto de reconstrucción del aprovechamiento hidroeléctrico de El Cajo, en el término municipal de Dévanos (Soria), con una inversión de 36.078.135 pesetas.

«Hidro-Holding, Sociedad Anónima» (CE-925). Número de identificación fiscal: A.79.182.374. Fecha de solicitud: Abril 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Salto Nava Longuilla, en el término municipal del mismo nombre, en Avila, con una inversión de 311.297.053 pesetas.

«Hidronorte, Sociedad Anónima» (CE-929). Número de identificación fiscal: A.78.648.730. Fecha de solicitud: 9 de marzo de 1989. Proyecto de construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos de Candis I y Candis II, en el término municipal de Carballeda (Orense), con una inversión de 336.943.000 pesetas.

«Ansobi, Sociedad Anónima» (CE-928). Número de identificación fiscal: A.31.234.032. Fecha de solicitud: 23 de febrero de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Erasun, en el término municipal del mismo nombre en Navarra, con una inversión de 191.716.641 pesetas.

«Lemfi, Sociedad Anónima» (CE-931). Número de identificación fiscal: A.48.273.270. Fecha de solicitud: 20 de julio de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Trigal, en el término municipal de Carballeda (Orense), con una inversión de 323.491.467 pesetas y una producción media esperable de 755,7 Mwh. anuales.

«Lemfi, Sociedad Anónima» (CE-932). Número de identificación fiscal: A.48.273.270. Fecha de solicitud: 10 de julio de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Requejo, en el término municipal de La Vega (Orense), con una inversión de 317.969.426 pesetas y una producción media esperable de 7.288 Mwh. anuales.

«Lemfi, Sociedad Anónima» (CE-898). Número de identificación fiscal: A.48.273.270. Fecha de solicitud: 10 de marzo de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Candis, en los términos municipales de Carballeda y El Barco (Orense), con una inversión de 396.007.134 pesetas.

«Hidro Hispana, Sociedad Anónima» (CE-934). Número de identificación fiscal: A.78.511.235. Fecha de solicitud: 23 de febrero de 1989. Proyecto de modernización del aprovechamiento hidroeléctrico de Corcoesto, en el término municipal de Cabana (La Coruña), con una inversión de 50.792.133 pesetas y una producción media esperable de 1.088 Mwh anuales.

«Hidro Hispana, Sociedad Anónima» (CE-935). Número de identificación fiscal: A.78.511.235. Fecha de solicitud: 23 de febrero de 1989. Proyecto de modernización del aprovechamiento hidroeléctrico de

Allones, en el término municipal de Ponteceso (La Coruña), con una inversión de 64.308.133 pesetas y una producción media esperable de 819 Mwh anuales.

«Compañía Mediterránea de Energía, Sociedad Anónima» (CE-936). Número de identificación fiscal: A.58.029.182. Fecha de solicitud: 2 de octubre de 1986. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Mendavia, en el término municipal de Mendavia (Navarra), con una inversión de 480.366.026 pesetas y una producción media esperable de 12.270 Mwh anuales.

«Hidro Holding, Sociedad Anónima» (CE-939). Número de identificación fiscal: A.79.182.374. Fecha de solicitud: Julio de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Cortegada, en el término municipal de Cortegada (Orense), con una inversión de 697.990.574 pesetas y una producción media esperable de 25.530 Mwh anuales.

«Hidro Holding, Sociedad Anónima» (CE-945). Número de identificación fiscal: A.79.182.374. Fecha de solicitud: Julio de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Conso, en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), con una inversión de 434.165.068 pesetas y una producción media esperable de 11.740 Mwh anuales.

«Técnica y Naturaleza, Sociedad Anónima» (CE-942). Número de identificación fiscal: A.78.852.001. Fecha de solicitud: Julio de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Melon, en el término municipal de Melon (Orense), con una inversión de 155.576.561 pesetas y una producción media esperable de 3.445 Mwh anuales.

«Hidro Holding, Sociedad Anónima» (CE-943). Número de identificación fiscal: A.79.182.374. Fecha de solicitud: Abril de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Fecha, en el término municipal de Lovios (Orense), con una inversión de 158.173.185 pesetas y una producción media esperable de 7.780 Mwh anuales.

«Hidro Holding, Sociedad Anónima» (CE-944). Número de identificación fiscal: A.79.182.374. Fecha de solicitud: Julio de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Ramiranes, en los términos municipales de Ramirtas y Celanova (Orense), con una inversión de 374.015.723 pesetas y una producción media esperable de 12.300 Mwh anuales.

Don Ramón Antón Ferreres (CE-816). Documento nacional de identidad: 37.750.356-L. Fecha de solicitud: 12 de enero de 1990. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de San Lázaro, en el término municipal de Torrecilla de Cameros (La Rioja), con una inversión de 146.390.004 pesetas y una producción media esperable de 2.012 Mwh anuales.

«Ibérica de Energías, Sociedad Anónima» (CE-937). Número de identificación fiscal: A.78.071.214. Fecha de solicitud: 12 de julio de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de San Gil, en el término municipal de Carballeda (Orense), con una inversión de 617.605.816 pesetas y una producción media esperable de 11.700 Mwh anuales.

«Técnica y Naturaleza, Sociedad Anónima» (CE-940). Número de identificación fiscal: A.78.852.001. Fecha de solicitud: Julio de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Ribadavia, en los términos municipales de Ribadavia y Carballeda (Orense), con una inversión de 179.039.053 pesetas y una producción media esperable de 4.291 Mwh anuales.

«Técnica y Naturaleza, Sociedad Anónima» (CE-941). Número de identificación fiscal: A.78.852.001. Fecha de solicitud: Julio de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Puebla de Trives, en los términos municipales de Puebla de Trives y Manzaneda (Orense), con una inversión de 135.944.708 pesetas y una producción media esperable de 3.450 Mwh anuales.

Don Jesús Antonio Collado López y doña María Jesús Collado López. (CE-938). Documento nacional de identidad: El primero, 17.087.102, y el segundo, 25.433.660. Fecha de solicitud: 10 de enero de 1990. Proyecto de rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico de Molino de Nieva, en el término municipal de Nieva de Cameros (La Rioja), con una inversión de 167.636.682 pesetas y una producción media esperable de 8.462 Mwh anuales.

«Lemfi, Sociedad Anónima» (CE-947). Número de identificación fiscal: A.48.273.270. Fecha de solicitud: 10 de julio de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Las Cuestas, en el término municipal de La Vega (Orense), con una inversión de 194.430.211 pesetas y una producción media esperable de 5.384 Mwh anuales.

«Pequeñas Centrales Hidroeléctricas, Sociedad Anónima» (CE-924). Número de identificación fiscal: A.78.558.541. Fecha de solicitud: 12 de julio de 1989. Proyecto de rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico de la Chorrónera, en el término municipal de Arcos del Jalón (Soria), con una inversión de 38.872.620 pesetas.

«Pequeñas Centrales Hidroeléctricas, Sociedad Anónima» (CE-923). Número de identificación fiscal: A.78.558.541. Fecha de solicitud: 12 de julio de 1989. Proyecto de rehabilitación de aprovechamiento hidroeléctrico de Río Blanco, en el término municipal de Arcos del Jalón (Soria), con una inversión de 43.608.620 pesetas.

«Lemfi, Sociedad Anónima» (CE-949). Número de identificación fiscal: A.48.273.270. Fecha de solicitud: 13 de noviembre de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de San Lázaro, en el término municipal de Manzaneda (Orense), con una inversión de 200.581.094 pesetas y una producción media esperable de 7.832 Mwh anuales.

«Lemfi, Sociedad Anónima» (CE-951). Número de identificación fiscal: A.48.273.270. Fecha de solicitud: 10 de julio de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Canda, en el término municipal de La Vega (Orense), con una inversión de 200.349.800 pesetas y una producción media esperable de 4.995 Mwh anuales.

«Lemfi, Sociedad Anónima» (CE-952). Número de identificación fiscal: A.48.273.270. Fecha de solicitud: 20 de julio de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Robledo, en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense), con una inversión de 456.971.743 pesetas y una producción media esperable de 8.324 Mwh anuales.

«Promoción y Desarrollo Hidráulico, Sociedad Anónima» (CE-953). Número de identificación fiscal: A.33.208.372. Fecha de solicitud: 11 de diciembre de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Leirado, en el término de Quintela de Leirado (Orense), con una inversión de 258.539.193 pesetas y una producción media esperable de 6.292 Mwh anuales.

Lo que comunico a V. E. a su efectos.

Madrid, 8 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

21011 *ORDEN de 8 de junio de 1990 por la que se anulan los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Eurotechnology, Sociedad Anónima» (expediente M/115).*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 12 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se anulan los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Eurotechnology, Sociedad Anónima» (expediente M/115), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 190/1985, de 16 de enero, y Orden de ese Departamento de 6 de mayo de 1988, que declaró a dicha Empresa comprendida en la zona de urgente reindustrialización de Madrid.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 22, 1, del Real Decreto 190/1985, de 16 de enero, y artículo 34 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anular los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Eurotechnology, Sociedad Anónima» (expediente M/115), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 4 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), por no aceptar las Resoluciones individuales.

Segundo.-La Empresa está obligada al abono o reintegro de los beneficios que hubieran disfrutado, así como al pago de los correspondientes intereses legales.

Tercero.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. a sus efectos.

Madrid, 8 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

21012 *ORDEN de 8 de junio de 1990 por la que se anulan los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Industrias de Transformación de Pescado, Sociedad Anónima Laboral» (expediente M/9), actualmente denominada «Transformaciones de Pescado, Sociedad Anónima Laboral» (expediente M/9).*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 12 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se anulan los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Industrias de Transformación de Pescado, Sociedad Anónima Laboral» (expediente M/9), por Orden de ese Departamento de 27 de enero de 1986 que la declaró comprendida en la zona de urgente reindustriali-